UDLA
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

FACULTAD DE SALUD Y CIENCIAS SOCIALES

PRIMEROS Pasos

SALUD Y CIENCIAS SOCIALES

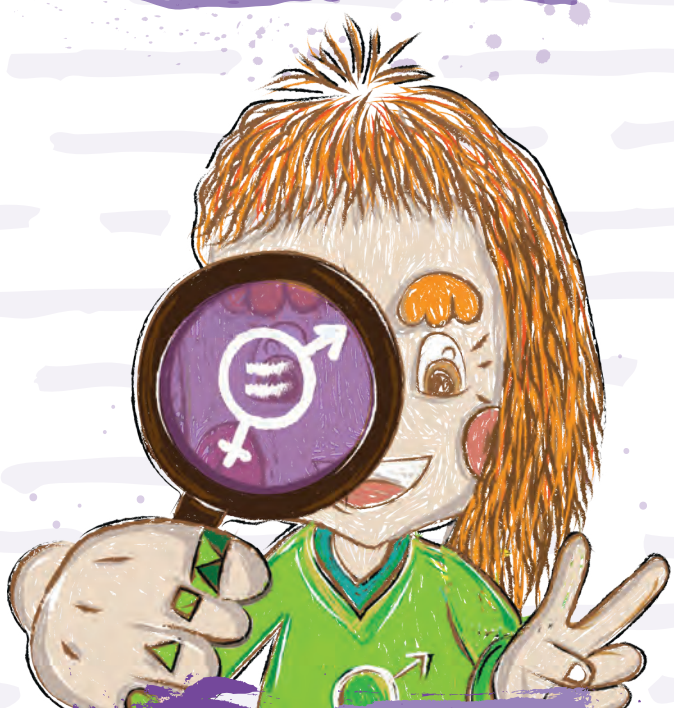

N°1 Género

Introducción

Desde el año 2020, la entonces Facultad de Ciencias Sociales comenzó un proceso paulatino, y sistemático de trabajo por la incorporación del enfoque de género en los procesos de Vinculación con el Medio de esta, como elemento de difusión transversal de la trayectoria formativa y de vida de las y los estudiantes de sus carreras. Si bien este trabajo tiene antecedentes previos dentro de los mismos currículums de las carreras de Psicología y Trabajo Social, incorporado entonces en la obtención de los Resultados de Aprendizaje de las y los mismos, y con experiencias en distintas sedes, campus, y sobre todo a través de los Centros de Atención Psicosocial (CAPS), es desde este año que se comienza a consolidar una experiencia articulada.

Resulta innegable reconocer la inspiración que para ello tuvo el trabajo que ya venía realizando el Programa de Intervención Comunitaria, y en particular, las voluntades conjuntas que despertó en ambas unidades la investigación que se lanzara a inicio de ese año, en torno al trabajo con la Casa de la Mujer Villa O'Higgins, plasmado en un bello video titulado "Casa de la Mujer Villa O'Higgins: nuestra memoria, nuestro futuro". A partir de ello, se esperaba conformar un equipo que en conjunto desarrollara una serie de iniciativas, de formación de monitoras y de estudiantes, que lograran aunar sus procesos educativos, experienciales y de vida en intervenciones conjuntas, de la mano de un soñado CAPS con foco en género en La Florida. Pero entonces, llegó el Covid... y muchas cosas más.

Ese 2020, entonces, como Facultad debimos adaptarnos a la no presencialidad, a duras penas, con pocas herramientas, pero mucho corazón. Fue una tarea que nos tocó a todos y todas, y ciertamente transformó nuestros proyectos. Sin embargo, logramos desarrollar distintas iniciativas:

1) Un videopodcast en el programa "Páginas Sociales" durante el primer semestre titulado "No más violencia contra las mujeres. Mujer y Ciencias Sociales", donde se entrevista a Vesna Madariaga Gjordan, especialista en género y políticas públicas, violencia de género, generaciones y niñeces, salud intercultural, educación, otros.

2) Realización de los seminarios: "Violencia de género, patriarcado y justicia en Chile. Aportes desde las Ciencias Sociales a la reflexión y la reparación" (12 de agosto) y "Violencia de género en contexto de crisis sanitaria. Una mirada desde lo jurídico y local" (21 de junio).

3) Incorporación de la Facultad (iniciando con la escuela de Trabajo Social, con perspectivas de agregar a otras escuelas) en la Mesa de Atención Regional de Atención a Víctimas (Mesa RAV), compuesta, entre otras instituciones, por Fiscalía Oriente, Occidente y Sur, ministerio del Interior – CAVDV Zona Centro Norte, Sur, Occidente y Oriente, Servicio de Salud Metropolitana Sur-Oriente (SSMSO), Cavi – CAJ, Carabineros de Chile, URAVIT Centro Norte, Sename Regional y la Intendencia RM; a partir del apoyo en la organización y posible certificación de la capacitación "Abordaje de Víctimas de Delitos Sexuales y la obligatoriedad de Denuncia desde la Salud Pública", a realizarse en octubre/noviembre de este año.

4) 2 Ciclos de videopodcast titulados "Juntas, territorios sin violencia", desarrollados en conjunto con el Programa de Intervención Comunitaria.

Todas estas iniciativas comenzaban a tomar forma, debíamos dar paso más firme en torno a los procesos formativos. Y es así, que el 2021 nos enfrentamos a la posibilidad de generar nuestra Primera Escuela de Verano "Prácticas profesionales con enfoque de género. Escuela de Formación para estudiantes de carreras de la Salud y Ciencias Sociales". Esta vez, además de estudiantes de Psicología y Trabajo Social, se incorporaron estudiantes de Terapia Ocupacional y Fonoaudiología que, durante el año, desarrollarían sus prácticas profesionales, de tal forma de impregnar y ojalá comprometer en ellos y ellas, el desarrollo de esta tarea desde una perspectiva de género.

Los resultados fueron magníficos: 115 personas inscritas para 50 cupos, 39 de ellas terminando exitosamente el proceso, a pesar de realizarse en enero y exigir una alta participación, y de ellas, 15 con realización concreta de alguna iniciativa con foco en género más allá de su práctica profesional, apoyando a las distintas unidades de la Facultad, ahora de Salud y Ciencias Sociales. Complementario a ello, generamos de las grabaciones de la Escuela, cápsulas resumen de uso pedagógico y de difusión... Pero queremos más.

Y lo que estás leyendo es el último esfuerzo, la materialización de un modelo, que espera ir creciendo sobre sí mismo, alimentándose año a año, hasta que la perspectiva de género ya no sea un ámbito complementario, sino completamente incorporado en el proceso formativo de todos y todas las estudiantes de esta Facultad, y ojalá, de cada aula de la Educación Superior. Este primer número de nuestra serie "Primeros Pasos" espera ser el puntapié inicial de una forma de hacer las cosas, donde vayamos concatenando esfuerzos y aprendizajes, para este 2022, con mayor claridad y contundencia, abordemos el trabajo con el medio externo a la Universidad desde la formación y aprendizajes conjuntos. Que este primer número de la serie sea en torno al tema "Género", así, no es casualidad, es parte de un camino que hemos ido caminando y en el que hemos ido creciendo, y que esperamos, se constituya en material obligado de acercamiento, de los primeros pasos de nuestra comunidad educativa, en el camino de la "lupa morada". Al menos, así será en nuestra 2° Escuela de Verano, donde este manual será material obligado de formación y difusión de nuestro proyecto 2022. Bienvenido, bienvenida, al camino.

Equipo de Vinculación con el Medio, Facultad de Salud y Ciencias Sociales.

Presentación

¡HOLA!

ME LLAMO SUMAK, NOMBRE QUE HACE REFERENCIA AL CONCEPTO/-COSMOVISIÓN INDÍGENA DEL SUMAK KAWSAY O BUEN-VIVIR INDÍGENA.

EN ESTA SERIE, LLAMADA "PRIMEROS PASOS", TE ACOMPAÑARÉ CON PREGUNTAS, REFLEXIONES Y DISTINTOS COMENTARIOS SOBRE LOS TEMAS QUE IREMOS ABORDANDO. EN ESTE PRIMER NÚMERO, DEDICADO A LA TEMÁTICA DE GÉNERO, PODRÁS CONOCER MÁS SOBRE ELLA, A TRAVÉS DE SUS CONCEPTOS, TEORÍAS, FORMAS, EJERCICIOS PRÁCTICOS, BIBLIOGRAFÍAS Y MÁS...

¡VAMOS, EMPECEMOS!

Contenidos

Módulo 1: Consideraciones generales de enfoque de género

1.1. Conceptos básicos
1.1.1. Sexo
1.1.2. Género
1.1.3. Patriarcado
1.1.4. Poder
1.1.5. Sexismo
1.1.6. Machismo
1.1.7. Androcentrismo
1.1.8. Estereotipos de género
1.1.9. Enfoque de género
1.1.10. Ejercicio
1.2. Teorías de base
1.2.1. Sistema sexo - género
1.2.2. Biopolítica de Foucault
1.2.3. Teoría performativa de Butler
1.2.4. Análisis materialista: marxismo y feminismo de Federici
1.2.5. Ejercicio

Módulo 2: Violencia en la vida cotidiana

2.1. Conceptos y teorías de violencia
2.1.1. Concepto de violencia
2.1.2. Violencia de género
2.1.3. Tipos de violencia
2.1.4. Modelo de rueda de poder y control de Duluth
2.1.5. Ciclo de violencia
2.1.6. Comprensión de la violencia desde el modelo ecológico
2.1.7. Ejercicio

Contenidos

2.2. Tipos de Violencia
2.2.1. Violencia estructural
2.2.2. Violencia simbólica
2.2.3. El Acoso
2.2.4. El consentimiento
2.2.5. Ejercicio

Módulo 3: Marco legal y redes de apoyo

3.1. Violencia de género, marco legal y normativo
3.1.1. Violencia de género
3.1.2. Violencia contra la mujer
3.1.3. Marco legal y normativo de ley 20.066
3.1.4. Principales delitos en VIF
3.1.5. Aspectos prácticos de la denuncia y el rol de quienes intervienen.
3.1.6. Medidas de Protección para Victimas de VIF
3.1.7. Ejercicio

3.2. Acercarnos a una adecuada Atención, Acogida e Intervención.
3.2.1. La intervención con víctimas de violencia de género
3.2.2. Principales enfoques para entender la violencia de género
3.2.3. Ruta de necesidades de atención a víctimas de violencia de género
3.2.4. Factores de riesgo de víctimas de violencia de género
3.2.5. Oferta pública para víctimas de violencia de género
3.2.6. Ejercicio

COMENCEMOS EL RECORRIDO

Módulo 1

SEXO
Biológico XY o XX
Hombre/mujer
Basados en el sexo

GÉNERO
Construcción social de roles
Masculino/femenino
Basados en el género

Consideraciones generales de enfoque de género

1.1. Conceptos básicos

1.1.1. Sexo

Distinción binaria percibida como natural respecto al conjunto de características biológicas que distinguen a las personas como hombre o mujer. (Organización de las Naciones Unidas, 2017; ONU Mujeres Región Andina, 2011).

1.1.2. Género

Conjunto de categorías que incluyen atributos, roles, comportamientos, expresiones y actividades que se consideran adecuadas a hombres y mujeres en una época, contexto y cultura determinada, estableciendo diferencias binarias y opuestas entre ambos, asociadas al sexo biológico, generando desigualdades en distintos ámbitos de la sociedad. (Vergara, 2018).

1.1.3. Patriarcado

Sistema de organización social construido históricamente, que confiere poder a los hombres por sobre las mujeres. Este sistema promueve desigualdades de género, sustentados en un orden biológico binario, el cual considera a lo masculino por sobre lo femenino, provocando discriminación en distintos ámbitos de la vida, tanto pública como privada, otorgándoles decisiones en distintas áreas de la vida, como la legislativa, educativa, laboral y familiar (ONU Mujeres, 2017; Sau, 2001)[1].

[1] Módulo 1: Consideraciones generales de enfoque de género
N. de la A. El patriarcado era definido como el gobierno de los patriarcas, concepto que fue redefinido por las teorías feministas, las cuales proponen una perspectiva crítica que será utilizada como pieza fundamental en los análisis posteriores de la organización social. (Varela, 2019: 210-211).

1.1.4. Poder

Se refiere a la posibilidad de adoptar o ejercer posiciones de dominación mediante acciones individuales, grupales y sociales que permiten oprimir o explotar a una o más personas, siendo un aspecto importante en las relaciones (ONU Mujeres, 2017)[2].

El poder se entiende desde distintas dimensiones, estos pueden ser:

Poder sobre: Es el más tradicional y se entiende como la dominación sobre alguien.

Poder para: Incluye la capacidad de tomar decisiones, tener autoridad y encontrar soluciones, controlando y beneficiándose.
Poder con: Hace referencia a un poder social o político de un grupo con un fin en común.

Poder interior: Se refiere a la capacidad de cambios de una persona en base a su autorreflexión.

Desde las perspectivas de género, se comprende en relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, con monopolio masculino de discriminación, control y dirección sobre la vida de privada y pública de las mujeres, en condiciones de género, etnia, clase y edad. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007:107).

[2] N. de la A. Se utiliza la perspectiva planteada por Michel Foucault sobre poder, quien presenta una nueva forma de comprenderlo, contribuyendo a los estudios postestructuralistas que han aportado en diversos ámbitos de los estudios sociales. En la publicación de los cursos dictados en el Collége de France (1975-1976) señala: "El poder se ejerce en red y, en ella, los individuos no sólo circulan, sino que están siempre en situación de sufrirlo y también de ejercerlo. Nunca son el blanco inerte o consintiente del poder, siempre son sus relevos. En otras palabras, el poder transita por los individuos, no se aplica a ellos" (Foucault,1997 :38).

1.1.5. Sexismo

Actitudes y prácticas que establecen discriminación de un sexo sobre otro, con la creencia asociada a características biológicas, de que un sexo es superior a otro. En las sociedades patriarcales, el sexo masculino se considera superior al femenino y esta visión se expresa en todos los ámbitos de la vida y de las relaciones humanas, tanto públicas como privadas (ONU Mujeres, 2017; Sau, 2001).

1.1.6. Machismo

Forma particular rígida de concebir el rol masculino. Surge en sociedades contemporáneas que generan expectativas en torno al comportamiento del hombre bajo la idea androcentrista de superioridad, agresividad y dominancia masculina, agudizando las diferencias de género (Daros, 2014).

1.1.7. Androcentrismo

Forma más generalizada de sexismo, que consiste en tomar lo masculino como parámetro o modelo central de la experiencia humana, dando como resultado estudios, investigaciones o análisis enfocados en la experiencia masculina como eje central. Dentro de sus prácticas se encuentran la misoginia y la ginopia (ONU Mujeres, 2017).

1.1.8. Estereotipos de género

Generalizaciones culturales que se hacen de atributos y roles, que pretenden describir y definir características estereotipadas para hombres y mujeres, utilizados con frecuencia para justificar la discriminación de género (ONU Mujeres, 2017).

1.1.9. Enfoque de género

Enfoque que da cuenta de las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, estableciendo una mirada más completa sobre la realidad y circunstancias sociales que permiten analizar las relaciones de poder y discriminación basadas en el género, con el fin de transformar las inequidades en el ámbito público y privado (ONU Mujeres, 2017)[3].

1) Escucha las canciones "Corazones Rojos", de Los Prisioneros, y "La Respuesta", de Becky G y Maluma.
2) Escribe partes de estas canciones que muestran los distintos conceptos que hemos revisado.
3) ¿Qué otras canciones muestran implícita o explícitamente, algunos de estos conceptos? Escríbelas.

[3] N. de la A. El enfoque de género se basa en los derechos humanos (EBDH) aplicado al género. V.t. Pautassi, Laura (2011) La igualdad en espera: el enfoque de género Lecciones y Ensayos N°89, pp.269-279.

Módulo 1.2.

Teorías de base

1.2.1. Sistema sexo – género.

El sistema sexo - género se entiende como un sistema sociocultural, donde el sexo reproductivo se asocia a un conjunto de valores, creencias y actitudes, el cual permite mantener dinámicas jerárquicas en las relaciones humanas.

El concepto sexo-género utilizado en estudios realizados por Gayle Rubín para interpretar las relaciones sexuales, relaciones de producción y relaciones de opresión, es definido como el "conjunto de acuerdos por el cual la sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades transformadoras" (Rubín, 1986: 44; Martínez, 2011:120; Instituto Nacional de las Mujeres, 2007:107).

1.2.2. Biopolítica de Foucault

Concepto utilizado por Michel Foucault para describir un fenómeno de la historia moderna occidental, definido como la forma de administrar la vida y el cuerpo mediante mecanismos de poder que disciplinan y racionalizan la vida tanto corporal - individual como la corporal -social. Esto se ejecuta mediante un conjunto de tecnologías, prácticas y estrategias políticas que buscan gobernar la vida subjetiva de los sujetos y sujetas, operando sobre los cuerpos, pensamientos, afectos y conducta (Foucault, 2001).

1.2.3.Teoría performativa de Butler

Para Butler, la performatividad es la "práctica reiterada y referencial mediante la cual el discurso produce los efectos que nombra", buscando la desarticulación de mecanismos regularizadores de las normas que constituyen visiones de género y sexo, reflexionando acerca del poder del discurso en la formación de la subjetividad (2005: 18).

Butler señala que los actos performativos son enunciados que dan vida a lo que se nombra, mediante un discurso que lo precede y ejerce un poder vinculante. Así, Butler afirma que el género es performativo, que se produce mediante convenciones sociales impuestas.

Dentro de sus aportes busca desnaturalizar el género mediante la comprensión de que es la heteronormatividad hegemónica la que adscribe al género como una lógica instituida, que pretende constituirse mediante la repetición[4].

1.2.4. Análisis materialista: marxismo y feminismo de Federici

Silvia Federici aborda la relación entre capitalismo y patriarcado como "relaciones de poder desiguales, jerarquías y divisiones que generan ideologías, intereses y subjetividades que constituyen una fuerza social destructiva" (2018: 107).

En su obra, examina la acumulación primitiva del feudalismo al capitalismo, mediante postulados marxistas, llegando al análisis de las políticas neoliberales y globalización como productores de crecimiento desigual de riqueza, impulsando el feminismo anticapitalista.

[4] Judith Butler, originaria de EE. UU. Filósofa post estructuralista y fundadora de la teoría queer. Destaca en aportes al feminismo, la filosofía y la ética. Dentro de sus obras destacan "El género en disputa" (2007), "Cuerpos que importan" (2005) y "Deshacer el género" (2006), entre otros.

Postula que el feminismo no puede ignorar al marxismo, en la concepción materialista de la historia, pues reconoce que la subordinación social es una construHcción histórica, permitiendo desnaturalizar la división sexual del trabajo y sus identidades, concibiendo las categorías de género como mutables y con una profunda carga política.

"Si la casa es el Oikos sobre el cual se construye la economía, entonces son las mujeres, tradicionalmente las trabajadoras y las prisioneras domésticas, las que deben tomar la iniciativa de reclamar el hogar como centro de la vida colectiva... que cree los cimientos para el desarrollo de nuevas formas colectivas de reproducción" (2013:257)[5].

Al cierre de este primer módulo, escribe tus reflexiones sobre lo que has aprendido. Utiliza para ello el siguiente acróstico (GÉNERO).

[5] Silvia Federici, investigadora de origen italiana. Reconocida historiadora, teórica y activista marxista feminista. Precursora del feminismo anticapitalista, que trabaja con la concepción materialista de la historia para entender la violencia patriarcal de explotación y subordinación de las mujeres.

GÉNERO

Módulo 2

Violencia en la vida cotidiana

2.1. Conceptos y teorías de violencia

2.1.1. Concepto de violencia

El artículo 1 de la "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", señala:

"Por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada" (1993).

2.1.2. Violencia de género

También denominada Violencia Basada en Género (VBG), es un término genérico para cualquier acto perjudicial de violencia, basado en diferencias adjudicadas al género, que cause o pueda causar daño físico, psicológico o sexual manifestado mediante amenaza, abuso, coacción o privación de libertad en el ámbito público o privado. La naturaleza y alcance de la violencia de género varía según la cultura, el país o la región (Asencios, 2018).

¿Sabías qué? desde marzo de 2020 se encuentra rigiendo la Ley N° 21.212,conocida como "Ley Gabriela", destinada a sancionar la violencia contra las mujeres...

2.1.3. Tipos de Violencia

Existen diferentes tipos de violencia que incluyen, pero no se limitan :

a) Violencia física:
Todo acto dirigido a provocar daño o dolor físico, que puede manifestarse mediante empujones, bofetadas, puñetazos, fracturas o quemaduras. Su forma más extrema es el femicidio, asesinato de una mujer por razón de género (Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, s.f).

b) Violencia psicológica o emocional
Todo maltrato psicológico o mecanismos de dominación empleados por un agresor que afecte y produzca sufrimiento o desvalorización en la persona que la recibe. Puede incluir descuido, aislamiento, coerción, insulto, descalificación o humillación (ONU Mujeres, 2017).

c) Violencia sexual:
Todo intento o acto sexual que vulnera el cuerpo de una persona en contra de su voluntad, provocando daño a su dignidad.

Dentro de la violencia sexual se encuentran comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas u obscenas, además de agresiones o actos sexuales no consentidos o ejercidos mediante intimidación o fuerza física como humillación sexual, acoso sexual, abuso y violación sexuales (Asencios, 2018).

d) Violencia Económica:
Causa y efecto de las relaciones de poder predominantes socialmente entre hombres y mujeres. Incluye cualquier acto u omisión que pueda afectar la supervivencia o prive intencionalmente de recursos para el bienestar de una persona. Se puede manifestar mediante sustracción, retención o control de objetos, documentos o bienes personales, incluidos el salario, los bienes o derechos patrimoniales (Asencios, 2018; Ruiz et al, 2020).

2.1.4. Modelo de rueda de poder y control de Duluth

Modelo basado en experiencias educativas con mujeres víctimas de maltrato, que cuestiona la propuesta de la violencia como cíclica, considerando que es una justificación de la dominación masculina. Se describe la violencia como un patrón de comportamiento agresivo constante en las relaciones que ejercen hombres sobre mujeres, distinto a lo propuesto en otras teorías, que describen las agresiones como incidentes aislados o cíclicos.

Este modelo es utilizado como herramienta educativa para el trabajo en hombres que ejercen violencia sobre sus parejas mediante la "Rueda de Igualdad", cambiando patrones de poder violentos y agresivos a relaciones basadas en la equidad (Bachmann, 2015).

2.1.5. Ciclo de violencia

Modelo explicativo de la dinámica cíclica de la violencia conyugal que ayuda a la comprensión de las estrategias utilizadas por el maltratador para lograr que la víctima se mantenga atrapada en una relación. Esta explicación teórica consta de 3 fases:

Fase 1: Acumulación de tensión: Fase caracterizada por escalada gradual de tensión, donde la hostilidad del agresor va en aumento sin razón aparente y se intensifica pasando de violencia verbal a primeros indicios de violencia física. La víctima generalmente presenta una actitud pasiva, negando o justificando el comportamiento del agresor.

Fase 2: Explosión de la violencia o agresión física: Se caracteriza por el estallido de la violencia y la pérdida de control de las agresiones, produciéndose agresiones físicas, psicológicas y sexuales.

Fase 3: Fase de remisión, calma o conocida como fase "Luna de miel": Refuerzo que realiza el agresor para la mantención de dependencia de la víctima mediante muestras de arrepentimiento, promesas de cambio y otros tipos de manipulación afectiva para evitar que la víctima no lo abandone o denuncie (Ruiz et al, 2020).

2.1.6. Comprensión de la violencia desde el modelo ecológico

Modelo teórico que permite comprender situaciones y factores del fenómeno de la violencia de género de manera integral, dado los distintos sistemas, interacciones y contextos relacionales en los que puede producirse una o múltiples expresiones de violencia.
Este modelo es dinámico y considera cualquier sistema, ya sea individual, familiar, escolar, laboral, comunitario o social, correspondiente a distintos momentos históricos en el que se experimenta la violencia (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2021; Olivares & Incháustegui, 2011).

El modelo ecológico propone cuatro niveles para abordar las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento, estos son:

Nivel 1 microsocial: Nivel que se divide en dos planos, el plano individual, que estudia la conducta y la historia personal; y el plano familiar, en el que influyen las relaciones familiares más próximas.
Nivel 2 mesosocial: Nivel que explora los contextos comunitarios, que incluyen los barrios, contextos escolares o laborales.
Nivel 3 macrosocial: Nivel más general que reúne la estructura social, factores que pueden contribuir a favorecer un clima que incite o inhiba la violencia.
Nivel 4 cronosistema: Nivel correspondiente a momento histórico en el que se ejecuta el acto violento, motivaciones epocales de las personas, los grupos o los colectivos sociales para llevar a cabo actos de violencia.

Ámbitos de intervención

Las acciones integradas para erradicar la violencia basada en género deben ponerse en marcha en los niveles donde se manifiestan los diversos factores de riesgo. Según el enfoque ecológico retomado en esta propuesta, se pueden diseñar y aplicar acciones en cuatro niveles/planos de los cinco que lo integran.

2.1.7. Ejercicio

Desde el modelo ecológico, completa con dos o más estrategias de intervención en prevención y atención (tratamiento) en torno a los tipos de violencia que se pueden experimentar en cada uno de los niveles.

Incluye multisectores/intersectorialidad (nombre de organismos públicos y privados, instituciones, agrupaciones, colectivos, Ongs, entre otros) con quien crees deberías coordinar, incentivar, motivar, aportar, etc., la participación para enfrentar este nivel de violencia:

Ámbito INDIVIDUAL: Objetivo estratégico: desarrollar capacidades individuales que permitan establecer relaciones interpersonales no violentas, respetuosas de los derechos humanos y con sentido de ética y responsabilidad social.

Considerar Estrategias de intervención en PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN (TRATAMIENTO).

Por ejemplo:
Impartir talleres de autodefensa para mujeres.

Sector, Multisectores o Intersectorialidad (instituciones u organizaciones funcionales y territoriales que pueden abordar los distintos aspectos y niveles para la prevención) con quien debiera coordinar, incentivar, motivar, aportar, etc.

Municipalidad,
Juntas de vecinos,
Otros.

Ámbito INDIVIDUAL:

A través del modelo ecológico podrás fundamentar tus estrategias

Ámbito FAMILIAR: Objetivo estratégico: promover la democratización de las relaciones familiares y el empoderamiento de las mujeres y gente con menos recursos de poder (ancianos, niños, niñas, personas con discapacidad) para influir en las decisiones familiares.

Considerar Estrategias de intervención en PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN (TRATAMIENTO).

Por ejemplo: Comprometer a la comunidad, iglesia, centros de padres, juntas de vecinos, organizaciones juveniles y grupos de la tercera edad, en el cambio de las normas y los valores que legitiman y no sancionan las situaciones de violencia en el espacio familiar.

Sector, Multisectores o Intersectorialidad (instituciones u organizaciones funcionales y territoriales que pueden abordar los distintos aspectos y niveles para la prevención) con quien debiera coordinar, incentivar, motivar, aportar, etc.

Iglesias,
Colegios,
Juntas de vecinos,
Club de adulto mayor, de jóvenes, deportivos,
Municipalidad
Otros...

Ámbito FAMILIAR:

Ámbito COMUNITARIO: Objetivo estratégico: generar condiciones que hagan sentirse seguras a todas las personas para transitar, utilizar y ocupar los espacios comunitarios (colonias, barrios, escuelas, centros de trabajo, lugares de esparcimiento), sin riesgo de sufrir las consecuencias de la violencia de género.

Considerar Estrategias de intervención en PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN (TRATAMIENTO).

Por ejemplo: Generar alternativas para la participación social en el diseño de la identidad e imagen barrial.

Sector, Multisectores o Intersectorialidad (instituciones u organizaciones funcionales y territoriales que pueden abordar los distintos aspectos y niveles para la prevención) con quien debiera coordinar, incentivar, motivar, aportar, etc.

Juntas de vecinos
Municipalidad
Escuelas
Otras...

Ámbito COMUNITARIO:

Ámbito SOCIAL: Objetivo estratégico: impulsar cambios en las normas sociales que legitiman la violencia basada en el género; cuestionar la normalización de la violencia como forma para resolver conflictos, y al mismo tiempo difundir el conocimiento de los derechos humanos.

Considerar Estrategias de intervención en PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN (TRATAMIENTO).

Por ejemplo: Incorporar en los planes de estudios (desde preescolar hasta preparatoria) contenidos referentes a derechos humanos, resolución no violenta de conflictos y la no violencia contra las mujeres.

Sector, Multisectores o Intersectorialidad (instituciones u organizaciones funcionales y territoriales que pueden abordar los distintos aspectos y niveles para la prevención) con quien debiera coordinar, incentivar, motivar, aportar, etc.

Mineduc
Senameg
Integra
Junji

Ámbito SOCIAL:

2.2. Tipos de violencia

2.2.1. Violencia estructural

Según el modelo de Johan Galtung (2003), la violencia estructural se origina por un conjunto de estructuras sociales, utilizada para producir daño a ciertas satisfacciones básicas, como supervivencia, bienestar o libertad, donde el conflicto se desarrolla entre dos o más grupos sociales en el acceso y reparto de recursos materiales y sociales, favoreciendo a una de las partes, perjudicando a los demás, mediante estratificación social.

La violencia estructural de género proviene de la estratificación social provocada por estas dinámicas políticas y económicas y opera a través de prácticas sociales y expresiones de violencia naturalizada en la vida cotidiana como explotación y mantención de la subordinación femenina (Munévar-Munévar & Mena-Ortiz, 2009).
A partir de la violencia estructural se edifica la violencia simbólica .

2.2.2. Violencia simbólica

Tipo de violencia construida a partir de la reproducción de estereotipos de género que ubican a las mujeres en un lugar inferior discriminado, mediante ideas y mensajes que las presentan con características menos valoradas socialmente, promoviendo desigualdades entre hombres y mujeres. Esta violencia es construida y reproducida mediante imágenes y discursos en los medios de comunicación, reforzando permanentemente una cultura machista (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2021).

2.2.3 El Acoso

Forma de violencia que se manifiesta mediante conductas que tienen por objetivo intimidar, degradar, humillar, ofender o perseguir de forma persistente a alguien mediante requerimientos o molestias. A pesar de que la práctica generalmente es censurada, existen espacios que brindan condiciones para su reproducción, por ser una práctica tolerada socialmente. Este tipo de violencia puede ocasionar pérdida de autoestima, depresión u otras consecuencias graves (INMUJERES, s.f.).

Existen distintos tipos de acoso, dentro de los cuales se encuentran:

a) Acoso escolar

También denominado hostigamiento o bullying. Fenómeno que implica violencia física, psicológica o sexual intencional dentro o en los alrededores de la escuela contra quienes no se ajustan a normas sexuales y de género predominante, con dinámicas de relaciones desiguales de poder. Puede ocasionar disminución del rendimiento académico o abandono de estudios (UNESCO, 2019).

b) Acoso laboral

También denominado por el término anglosajón mobbing, definido como cualquier acción verbal o psicológica sistemática, repetida o persistente por la que una persona o un grupo de personas ofende, humilla, hiere o amedrenta a una víctima y puede ser ejercido por quien posee un cargo superior o similar a la persona violentada (OIT, 2010; Undurraga & López, 2020).

c) Acoso sexual

Forma de violencia en que se manifiesta un ejercicio abusivo de poder, que comprende conductas o acercamientos de índole sexual no deseado por quien lo recibe, provocando malestar en quien lo recibe. Se da en distintos ámbitos, tales como el escolar, laboral o público. Comprende acciones que van desde cumplidos, tocamientos, roces, besos o abrazos con connotación sexual hasta abusos graves que pueden derivar en un posible acto sexual (INMUJERES, s.f.; Echeverría, Paredes, Evia, Carrillo, Kantún, Batún, & Quintal, 2018).

d) Ciberacoso

Tipo de violencia que se da mediante daño, insulto, coacción, humillación o ataque intencional, infligido a través de nuevas tecnologías de información o medios electrónicos digitales que provoquen impactos negativos, como malestar psicológico y emocional. Puede incluir publicación o envío de contenido falso, cruel o perjudicial de sobre una persona, afectando la autoestima, la seguridad, el derecho a la privacidad, la dignidad, entre otros (Cortés, 2020).

2.2.4. El Consentimiento

Acuerdo claro y no ambiguo para participar en un acto que se expresa de forma mutua y comprensible. Debe llevarse a cabo de forma, consciente, segura, libre y voluntaria. El consentimiento sexual se inscribe en la lógica social, como verbo femenino en estructuras de desigualdad de género. Se vulnera el consentimiento sexual cuando se fuerza una práctica sexual (Pérez, 2016).

Ciberbullying
Sextorsión
Grooming
Ciberviolencia de Género
Sexting

2·2·5 Ejercicio

YOUTUBE

Mira los siguientes dibujos (replicar algunos del video: https://www.youtube.-com/watch?v=JOpA-iZTt3E). luego, escribe 5 preguntas sobre consentimiento explícito.

... Y recuerda: la omisión no es una respuesta, y la respuesta bajo amenaza de cualquier tipo NO es consentimiento.

OJO:

Ninguna respuesta es obvia, pues el ejercicio de pedir consentimiento no es tan común como creemos. Por ejemplo: preguntarle a uno/a niño/a al saludarle: ¿Te puedo besar?

2: Violencia en la vida cotidiana

N. del A. La red chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres, en marco del lanzamiento de su campaña ¡Cuidado! El machismo mata (2019), presenta un Dossier Informativo de cifras de Violencia contra las Mujeres. Disponible en: http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2019/09/DOSSIER-2019-1.pdf

N. del A. Según la ley 21.212, el femicidio es el asesinato de una mujer ejecutado por quien es o ha sido su cónyuge o conviviente, que tenga o haya tenido hijo(s) en común, tenga o haya tenido una relación de pareja sin convivencia. En chile, la ley promulga la figura del femicidio en el código penal el 13 de diciembre de 2010. A septiembre de 2021 se han ejecutado 23 femicidios en Chile y 105 femicidios frustrados (V. t. :66).

N.del A. Aunque muchos teóricos hombres han planteado y desarrollado las bases teóricas de estos conceptos, son mujeres activistas y teóricas feministas las que han visibilizado y denunciado los distintos tipos de violencia social experimentada por mujeres. Posteriormente asumen la denuncia de violencia experimentada por distintos grupos sociales, económicos y sexuales, como la violencia de raza, de clase, entre otras.

N. del A. Las redes sociales y las herramientas digitales actuales han dado una nueva posibilidad para la expresión de la violencia de género, la violencia online. En Chile la ONG Amaranta realizo una encuesta a mujeres y a la comunidad LGBITQ+ en internet, donde 66,1% indico haber sido víctima de acoso y hostigamiento. Disponible en: https://amarantas.org/

Otras formas de ciberacoso son el cyberstalking, cyberharassment, doxing, sexting y el grooming.

Módulo 3

Marco legal y redes de apoyo

3.1. Violencia de género, marco legal y normativo

3.1.1. Violencia de género

Se llama violencia de género a cualquier acto perjudicial de violencia contra una persona, motivada por razones de género, como resultado de relaciones de poder desiguales y basada en roles, mandatos o estereotipos de género (ONU Mujeres, 2017).

3.1.2. Violencia contra la mujer

Discriminación universal que sufren las mujeres en distintos espacios públicos y privados por el sólo hecho de ser mujeres. Es expresada mediante distintas formas de violencia a lo largo de su ciclo vital y sustentada en relaciones de desigualdad frente a los hombres, inhibiendo la posibilidad de gozar de derechos humanos en igualdad de condiciones, generando daño o sufrimiento físico, psicológico, social y sexual (Naciones Unidas, 1993).

El derecho de las mujeres a vivir sin violencia se consagra en los siguientes tratados internacionales:

- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la (1979)
- Declaración de Viena sobre Derechos Humanos (1993)
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) y Plataforma de Acción.
- Convención Interamericana contra la Violencia (Belem Do Pará, 1994).

3.1.3. Marco legal y Normativo de Ley 20.066

La ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar, también denominada por las siglas VIF, se promulga el 22 de septiembre del año 2005 y establece en su Artículo 1° que "tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas de la misma".

Según la ley 20.066, se consideran posibles víctimas de violencia a todos/as los/as miembros/as de la familia, sean estos/as niños o niñas, hombres o mujeres, mayores o menores, que pertenezcan a un grupo familiar o tenga lazos consanguíneos:

Cónyuges, excónyuges, convivientes y ex convivientes, padres/madres de hijos en común, padres/madres, padrastros/madrastras, hermanos/as, tíos/as, abuelos/as, bisabuelos/as, hijos/as, hijastros/as, sobrinos/as, nietos/as, bisnietos/as, menores de edad, discapacitados/as bajo el cuidado de un miembro del grupo familiar (Ley 20.066, 2005).

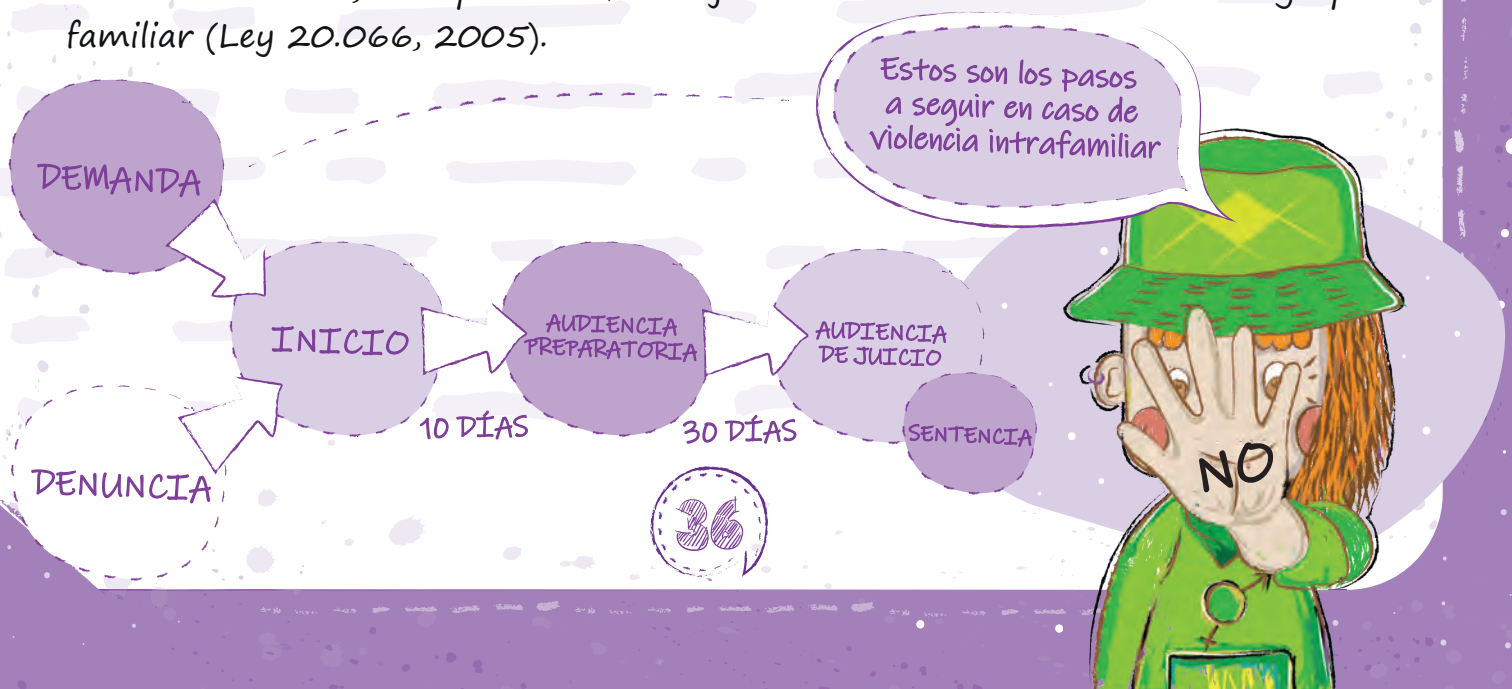

¿Sabías qué? la Ley 20.066 tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar

3.1.4. Principales delitos en VIF

"Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente" (Ley 20.066, 205, art. 5°).

Estos actos VIF se denuncian en Carabineros, Fiscalía, PDI y son de conocimiento del Ministerio Público, mientras los actos VIF no constitutivos de delitos se denuncian ante Tribunal de Familia.

La ley también establece como delito constitutivo el Delito de Maltrato Habitual, con sanciones que van desde el presidio menor en su grado mínimo a medio. La denuncia se hace ante Tribunales de Familia y en sede Penal (Ley 20.066, 2005, art.3°; González, Mellado, Mires, Mohor, 2011).

Dentro del maltrato habitual se encuentran manifestaciones activas, como violencia física o violencia psíquica; y manifestaciones pasivas o por omisión.

3.1.5. Aspectos prácticos de la denuncia y el rol de quienes intervienen

Existen normas que regulan el procedimiento judicial consignado a sancionar actos constitutivos de violencia intrafamiliar, en virtud de la Ley 20.066, la cual comienza a aplicarse mediante una demanda o denuncia.

La denuncia facultativa se realiza ante Fiscalía, Carabineros, PDI o Poder Judicial. En caso de constatación de lesiones o amenaza, es importante entregar los antecedentes constitutivos del delito a Fiscalía del Ministerio Público. En caso que no sean constitutivas de delito (violencia psicológica), remitirlo a Tribunal de Familia. No se requiere abogado/a para la denuncia.

La denuncia debe contener la narración de los hechos de violencia y puede ser realizada por cualquier persona que conozca los hechos, incluida el/la afectada/a, un familiar, un miembro de la comunidad como vecino/a, funcionario/a público/a o cualquier cercano/a, con derecho de mantener el resguardo de su identidad.

Si la denuncia o demanda fuese constitutivo de delito de maltrato habitual, será un juez o jueza quien ingresará directamente los antecedentes a Fiscalía de Ministerio Público.

En caso de denuncia de actos de violencia flagrante, los/as funcionarios/as de Carabineros y PDI tienen la obligación de ingresar al domicilio.

Existen distintas acciones de autoprotección en caso de sufrir violencia

Tener planificado el lugar donde puede llegar en caso de emergencia.
Tener preparada una maleta de emergencia con las cosas básicas (ropa, alimentos).
Tener siempre con usted documentación relevante.
Solicitar como medida de protección a la Fiscalía.
No informar al/a la imputado/a el lugar donde está viviendo.

Posterior a la denuncia por violencia intrafamiliar, deben seguirse los siguientes pasos:

i. Audiencia Preparatoria: Audiencia que cita a ambas partes (víctima y agresor/a), donde se relatan hechos y se nombran medios de comprobación de delito. De ser estimado que el maltrato sea constitutivo de violencia intrafamiliar, las partes serán citadas a Audiencia de Juicio. No se requiere de profesional abogado/a, pero si el/la agresor/a se presenta con un profesional, se puede solicitar suspender la sesión y solicitar abogado/a para asegurar igualdad de las partes.
ii. Audiencia de Juicio: Se presentarán pruebas para corroborar en denuncia y se dictará sentencia. De determinarse constitución de Delito Habitual de Maltrato, los antecedentes serán enviados al Ministerio Público, donde continuará la investigación y se dictará sentencia.

3.1.6. Medidas de Protección para Víctimas de VIF

Para resguardar a la víctima la ley establece medidas de protección de violencia intrafamiliar, siendo el/la juez/a de familia quien debe dar protección a la víctima y al grupo familiar, además de cautelar su subsistencia económica e integridad patrimonial, pudiendo optar por una o más medidas que podrán extenderse hasta por 180 días hábiles y renovarse una vez más por la misma cantidad, pudiendo limitarse, sustituirse o dejarse sin efecto a petición de la víctima en cualquier momento del juicio.

Según el artículo 175 del Código Procesal Penal (CPP), la denuncia será obligatoria por parte de todos los jefes de establecimiento Hospitalario, clínicas Particulares y profesionales en medicina, odontología, química y farmacia entre otras ramas relacionadas con la conservación y restablecimiento de la salud (Fiscalía de Chile, 2016).

Importancia del trabajo intersectorial:

apunta a la relación entre diversos sectores y a la necesidad de dar soluciones a problemas

Revisa el siguiente video: https://www.youtube.com/watch?v=GiOQeQ9WT5w o pon en el buscador de Youtube: Campaña "JUSTICIA DE GENERO" - La Denuncia - Fundación AVON Y AMJA"

¿Qué harías para cambiar el trato por parte de las distintas instituciones de primera recepción de denuncia por violencia de género? Indica al menos 3 elementos.

Estos cambios son desafíos de la atención con víctimas de VIF

3.2 Acercarnos a una adecuada Atención, Acogida e Intervención

3.2.1 La intervención con víctimas de violencia de género

El enfoque de género es una forma de acercarse a la realidad relacionada directamente a desigualdades en la distribución del poder y las relaciones asimétricas que emergen de esto, considerando las diferencias sistemáticas en las condiciones, situaciones y necesidades vividas permanentemente por las mujeres a nivel global.

Conocer y comprender el enfoque de género es fundamental en el trabajo con mujeres víctimas de violencia de género, pues permite:

1. Cuestionar y desnaturalizar las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres
2. Cuestionar otras categorías relevantes como la clase, raza, nacionalidad, sexualidad, entre otras categorías.
3. Denunciar y visibilizar la presencia jerarquías y diferencias en el interior de la sociedad.
4. Mirar matices de las identidades de genero más allá de los antagónicos hombres – mujer
5. Evidenciar estereotipos y discriminaciones que se esconden en la norma estructural
6. Evidenciar mensajes y modelos de naturalidad ideal de hombres y mujeres.
7. Evitar mitos y creencias naturalizadas social y culturalmente que pudieran provocar una victimización secundaria.

El enfoque de género tiene su origen en el carácter sociocultural y considera factores históricos, económicos, religiosos, culturales, sociales, entre otros.

Dentro de sus características, se encuentra el orden discriminatorio en el que se encuentran las mujeres, sus relaciones asimétricas de poder y el orden jerárquico al que se ven expuestas. Esta se encuentra intrínsecamente vinculada a los estereotipos de género y al uso y abuso de poder, el desprecio y desvalorización de su figura, así como el uso del control sobre las mismas.

Su manifestación se da en todas las esferas de la vida pública y privada.

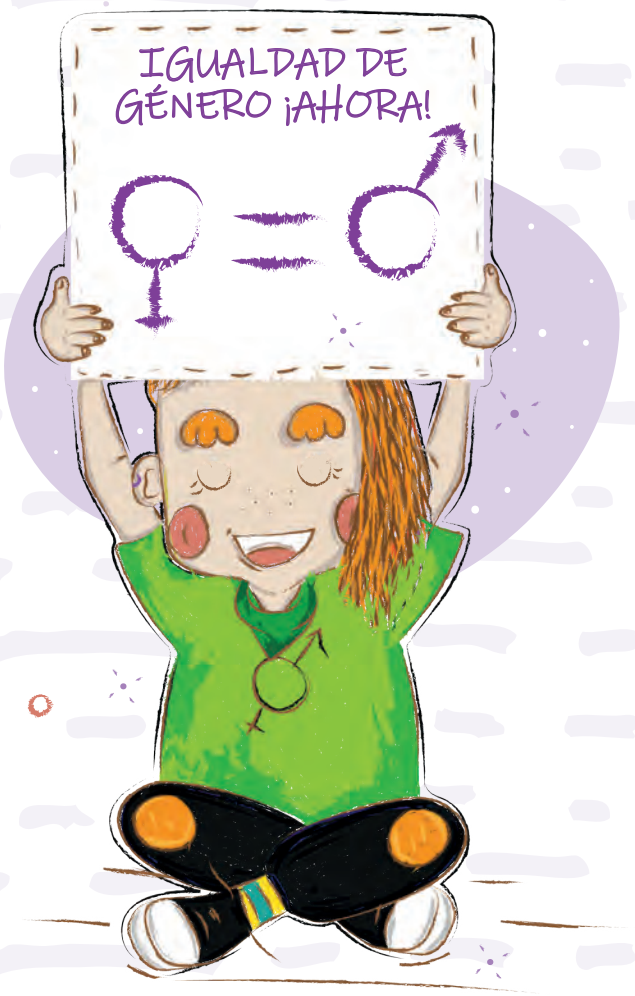

3.2.2 Principales enfoques para entender la violencia de género

Existen tres enfoques principales que son los que se han utilizado para entender y trabajar la violencia de género, estos son:

Ciclo o círculo de la violencia (Leonor Walker)

Modelo de carácter cíclico y reiterativo, el cual ocurre en 3 fases: acumulación de tensión/ explosión de la violencia/ luna de miel.

Las críticas a este modelo son que define la violencia como una estrategia de sometimiento permanente, que no es reducible a sus manifestaciones más explícitas (agresiones físicas y verbales).

¡QUE NO NOS CALLEN MÁS!

Modelo de Duluth o Rueda del poder y control (Pence y Paymar)

Modelo de violencia que plantea que esta está en un estado permanente y no cíclico. Este modelo abarca mucho más que la violencia física. Quien agrede busca de forma consciente utilizar tácticas para ganar poder y control sobre su pareja.

- Circuito del abuso en el sistema familiar (Ravazzola)

Modelo en el cual Interactúan 3 agentes o actores: Persona abusadora, persona abusada, personas testigos o de contexto.

Las estrategias del modelo de las 3 C son:

i. La credibilidad del hombre.
ii. La culpabilidad de la víctima.
iii. La complicidad social.

Existen roles construidos a partir de estereotipos y prejuicios de género (Ej. Perversidad, emocionalidad, impulsividad femenina).

ACTORES	PERSONA ABUSADORA	PERSONA ABUSADA	PERSONA TESTIGO CONTEXTO
IDEAS	La persona abusadora no puede controlarse. La persona abusada es inferior. La familia debe mantenerse unida a cualquier costo. En cuestiones familiares no deben intervenir los de afuera.		
ACCIONES	Las provocaciones y los malos tratos son elementos frecuentes y "naturales" en las conversaciones.		
ESTRUCTURAS	Están reificadas. Se consideran por encima de las personas. Mantienen una organización con jerarquías fijas naturalizadas o esencializadas.		

Esquema del circuito de abuso familiar

3.2.3 Ruta de necesidades de atención a víctimas de violencia de género

A partir de grupos focales realizados con mujeres víctimas de violencia de género en contexto doméstico y con la colaboración de expertas/os y profesionales que intervinieron en esta temática, se identificaron las siguientes áreas de intervención o de necesidad de mujeres víctimas de violencia de género, buscando entregar una respuesta integrada a las necesidades de cada una de ellas y que forman la ruta de atención de las víctimas de violencia de genero. (González, Mellado, Mires, Mohor, 2011).

3.2.3.1 Trabajo de redes (acoger, orientar e informar)

Esta ruta se compone por las siguientes áreas:

a. Detección: Son generalmente servicios públicos que pueden detectar situaciones de violencia.

b. Acogida: Consta de tres niveles:

i. Primera acogida: Este nivel es fundamental e implica que la víctima sienta contención, dignidad y respeto en sus derechos, para lo cual se requiere escuchar, validar su testimonio, no enjuiciar.
ii. Orientación e información: Entregar orientación e información con lenguaje simple, ayudando a identificar posibles acciones y prever las consecuencias de estas.
iii. Activación de respuesta: Entrega de respuestas concretas, oportunas y de manera eficaz, considerando el momento más adecuado para la denuncia.

c. Apoyo Integral: Consta de cinco niveles

i. Atención en salud física: Primera atención médica que cumple doble objetivo, tanto el tratamiento de lesiones como la certificación de violencia previa y/o actual.
Requiere de personal capacitado en peritaje de violencia para prevenir victimización secundaria.

ii. Apoyo psicosocial: Apunta a aumentar niveles de autoestima y autonomía de la víctima, mediante fortalecimiento de redes y disminución de niveles de riesgo o daño mediante trabajo grupal, ayudando a lograr equilibrio emocional para enfrentar situación de violencia.

ii. Atención psiquiátrica: Requiere de celeridad para detección de cualquier trastorno depresivo que pudiera derivar de la experiencia de violencia.

iv. Acceso a recursos sociales complementarios: Apunta a lograr autonomía económica de mujeres víctimas de violencia, proporcionando nivelación de estudios, capacitación o habilitación laboral, subsidios económicos, apoyo en obtención de viviendas o intermediación para otros beneficios municipales.

v. Reparación especializada: Intervención personalizada e interdisciplinaria de equipos formados por distintos profesionales capacitados en peritaje de violencia de género.

3.2.3.2 Protección, orientación y acompañamiento a víctimas de violencia de género

Esta ruta define necesidades del proceso judicial.

a. Protección: Condición básica para desarrollar respuesta integral en mujeres víctimas de violencia, mediante la evaluación de riesgo, plan de autoprotección o, en casos de riesgo inminente, medidas cautelares de protección.

b. Acceso a justicia: Consta de cuatro pasos:

i. Orientación jurídica: Información clara y oportuna de recursos y derechos con que cuenta la víctima del proceso judicial.

ii. Representación jurídica: Apunta a cubrir necesidad de patrocinio y representación judicial de la victima de ser representada por un/a abogado/a.

iii. Solución judicial: Apunta a un proceso reparatorio. Dentro de las soluciones se encuentran la suspensión condicional de la dictación de sentencia o sanciones de maltrato habitual.

iv. Acompañamiento: Condiciones básicas del sistema público que facilitan y refuerzan la decisión de denunciar, aumentando la probabilidad de llevar el proceso a término.

3.2.4 Factores de riesgo de víctimas de violencia de género

Existen diversos factores de riesgo para las mujeres de sufrir violencia de género, donde interactúan diversas variables ambientales, culturales y sociales, que inciden en una mayor o menor probabilidad de verse expuesta a una experiencia violenta.

Dentro de estos factores se encuentra variables individuales como la edad, las creencias personales, la autoestima y las sociales, como las redes de apoyo, el acceso a información, los recursos socioeconómicos, entre otros.

Dependiendo del tipo de violencias, se pueden presentar con preeminencia como factores de riesgo:

- **Violencia en Pololeo:** Dependencia emocional y económica, baja autoestima, dificultades para establecer límites, legitimación de inequidades en relaciones de género (validación de sentido de propiedad sobre las mujeres, mitos del amor romántico, construcción social del hombre como dominador de la relación, resolución de conflictos mediante la violencia).

- **Violencia sexual:** Haber experimentado violencia sexual en la infancia, creencias erróneas de la sexualidad, falta de actualización en profesionales respecto a derechos sexuales y reproductivos, mujeres, NNA en situación de calle, dependencia a alcohol o drogas, menor edad en iniciación sexual.

- **Violencia obstétrica:** Desconocimiento de derechos sexuales y reproductivos por parte de mujeres que sufren violencia, falta de actualización de profesionales en derechos reproductivos y sexuales, mujeres privadas de libertad, mujeres migrantes y pertenecientes a pueblos indígenas, barreras culturales, idiomáticas, que obstaculizan el ejercicio del derecho.

• **Trata de personas:** Dependencia económica, de consumo de alcohol o drogas, escasas redes de apoyo familiar y comunitarias, barreras idiomáticas y culturales de mujeres inmigrantes o pueblos indígenas.

• **Por orientación sexual, identidad o expresión de género:** Escasas redes de apoyo, rechazo familiar, entorno cercano, discriminación de personas LGBTIQ+, situación de calle y dependencia a drogas o alcohol.

• **Maltrato infantil:** Estilos de crianza autoritarios, legitimación del castigo físico, cuidadores con consumo problemático de alcohol o drogas, escasas redes de apoyo y entorno comunitario.

• **Violencia contra personas mayores:** Dependencia emocional y económica a cuidadoras/es, enfermedades invalidantes que restrinjan autonomía y el libre desplazamiento, aislamiento, escasa redes de apoyo familiar y comunitario, relaciones familiares tensas, personal de salud con poca preparación y exceso de trabajo.

3.2.5 Oferta pública para víctimas de violencia de género

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) ha implementado dos programas para contribuir a la erradicación de toda forma de violencia contra la mujer, el Programa de atención, protección y reparación integral en Violencia contra las Mujeres y el Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres, mediante los cuales realiza el cumplimiento de la política en violencia contra las mujeres, como un proceso continuo de abordaje integral, a través de una red de dispositivos, los que se ejecutan a nivel nacional con colaboración de entidades públicas y privadas.

Por otro lado, el año 2007 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública crea el Programa de Apoyo a Víctimas, el cual busca promover la prevención de victimización secundaria, así como la superación de consecuencias negativas de victimización.

Existe también un Protocolo Intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de violencia contra la mujer, el cual busca brindar protección, reparación y atención integral mediante la coordinación de diversas instituciones. Esta iniciativa también acoge a mujeres afectadas por femicidio frustrado y a familias de casos de femicidio consumado (Varela, Caiozzi, 2016) .

Revisa: Para acceder a la oferta pública nacional de programas y servicios en Violencia de Género se puede acceder a los siguientes sitios web:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública www.seguridadpublica.gov.cl, Carabineros de Chile www.carabineros.cl, Policía de Investigaciones de Chile www.pdichile.cl, Poder Judicial www.pjud.cl, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos www.cajmetro.cl, www.cajval.cl , www.sml.cl, Fiscalía de Chile www.fiscaliadechile.cl, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género www.Sernameg.cl , Sename www.sename.cl y Servicio Nacional del Adulto Mayor www.senama.cl .

3·3·6· Ejercicio

Te presentamos a continuación los 14 Mitos en relación a la Violencia contra la mujer en razón del género. Te invitamos a investigar y escribir, bajo cada uno de ellos, por qué es o crees que es un mito:

1) La violencia de género no afecta a muchas personas, es un problema de una minoría de mujeres

2) La violencia contra las mujeres consiste sólo en abuso físico

3) La violencia es una momentánea pérdida de control

4) La violencia contra la mujer suele ocurrir en familias de escasos recursos

5) El alcohol y las drogas son los causantes de la violencia

6) A las mujeres abusadas les gusta ser maltratadas. Si no se alejarían de sus agresores

7) Las víctimas de maltrato se lo buscan, algo hacen para provocar al hombre

8) La violencia contra las mujeres es producto de algún tipo de enfermedad mental

9) Los abusos sexuales y las violaciones ocurren en lugares peligrosos y oscuros y el atacante es un desconocido

10) La conducta violenta es algo innato, que pertenece a la esencia del ser humano

11) La violencia contra las mujeres si no implica violación o golpes no es grave

12) Las consecuencias de la violencia son iguales cuando la ejerce un hombre que una mujer

13) La violencia contra la mujer suele ser más cruda y más escondida en sectores rurales

14) Los inmigrantes maltratan más a sus mujeres

Vuelve a leer, vuelve a leerte. Cree en ti, nada justifica la violencia, la violencia es responsabilidad del/la agresor/a

Módulo 3

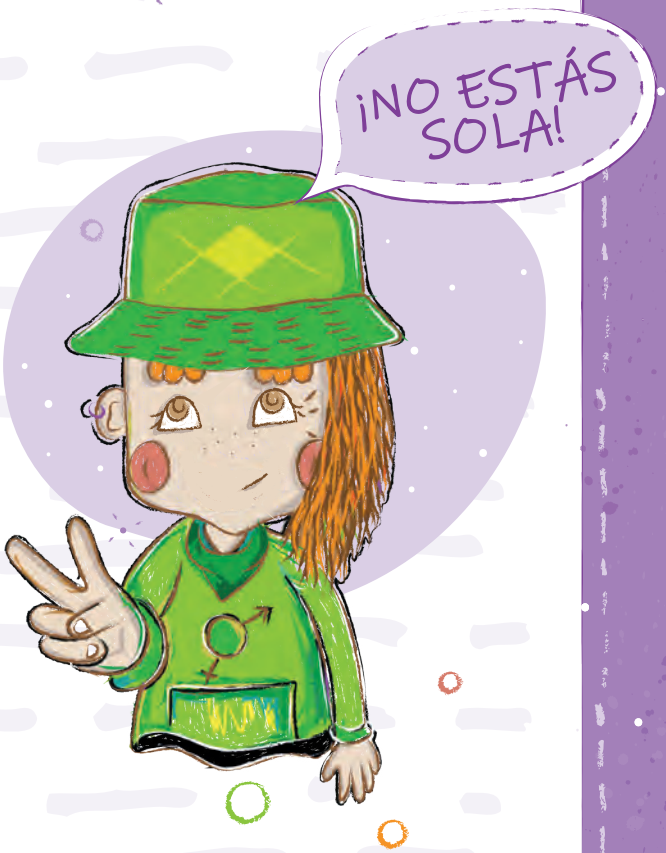

Marco legal y redes de apoyo

N. de la A. Cada uno de estos tratados tiene un objetivo trascendente para el avance en relación con la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra la mujer, como el reconocimiento de los derechos universales y las obligaciones de los estados en el cumplimiento del compromiso adquirido. En Chile se firma el año 1989 la CEDAW y en 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, BELEM DO PARÁ, BRASIL).

Esta ley sustituye a la Ley sobre Violencia Intrafamiliar de 1994.

En Chile no existen leyes que sancionen de forma explícita la violencia contra las mujeres. La Ley de Violencia Intrafamiliar (VIF) es el único instrumento disponible para la sanción de actos violentos vividos por mujeres en el territorio nacional.

N. de la A. El delito de maltrato habitual es concebido como uno de los más complejos, debido a las dificultades que genera tanto en la interpretación como en la producción de prueba que satisfaga el estándar legislativo.

N. de la A. Es fundamental para un buen proceso de contención y derivación de víctimas de violencia de género, contar con capacitación en perspectiva de género que permita cuestionar relaciones y dinámicas de poder a las que se ven enfrentadas las mujeres diariamente, además de generar y conocer estrategias, territorios, planes, servicios y protocolos para dar respuesta a las necesidades de las víctimas.

Referencias Bibliográficas

- Amaranta ONG (2020). Proyecto Aurora. Disponible en: https://amarantas.org/programa-aurora

- Asencios, Raquel (2018). Glosario de términos relacionados al enfoque de igualdad de género. Save the Children. Disponible en: https://www.refworld.org.es/pdfid/5af1c8114.pdf

- Bachmann, Mayte (2015). Un pedacito de utopía: El modelo Duluth y los programas de intervención con varones que ejercen violencia en Uruguay. Disponible en:https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg_mayte_bachmann.pdf

- Butler, Judith (2005). Cuerpos que importan. Sobre los limites materiales y discursivos del sexo. Buenos Aires. Paidós

- Butler, Judith (2007). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Buenos Aires. Paidós

N. de la A. Fundación Antonia ha ingresado dos proyectos de ley al Congreso Nacional de Chile, los que intentan ampliar la ley de violencia intrafamiliar vigente a parejas de pololos y tipificar el delito de inducción al suicidio. A la fecha el Congreso Nacional mantiene estos proyectos sin legislar. Ver más información en: Fundación Antonia Disponible en: https://www.fundacionantonia.org/fundacion-antonia/

Desde el 2 de octubre del año 2018 se encuentra un proyecto de ley en el Congreso Nacional para legislar sobre la violencia obstétrica, la cual es reconocida por la ONU (2019) como una de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, a pesar de este reconocimiento, a la fecha, Chile no ha legislado sobre esta violencia.

Ver más información en:

Díaz, Luis & Fernández, Yasna. (2018). Situación legislativa de la Violencia obstétrica en América latina: el caso de Venezuela, Argentina, México y Chile. Revista de derecho (Valparaíso), (51), 123-143.

El año 2015 se crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de género bajo la Ley 20.820, donde se modifica y amplía las funciones de Servicio Nacional de la Mujer a Servicio Nacional de la mujer y Enfoque de Género (SernamEG).

- Butler, Judith (2006). Deshacer el género. Buenos Aires. Paidós. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0B7Yd9GzDKsETYWVlaXpxekRGaDA/view

- Cortés, Alba. (2020). Acoso escolar, ciberacoso y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Revista Cubana de Medicina General Integral. 36(3). Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252020000300012

- Daros, William (2014). La mujer posmoderna y el machismo. Franciscanum. 56 (162) 107-129. Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=343532033005

- Díaz, Luis, & Fernández, Yasna (2018). Situación legislativa de la Violencia obstétrica en América latina: el caso de Venezuela, Argentina, México y Chile. Revista de derecho Valparaíso, (51), 123-143. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-68512018000200123&script=sci_arttext

- Echeverría, Rebelín, Paredes, Leticia, Evia, Nancy, Carrillo, Carlos, Kantún, María, Batún, José, & Quintal, Rocío (2018). Caracterización del hostigamiento y acoso sexual, denuncia y atención recibida por estudiantes universitarios mexicanos. Revista de psicología (Santiago), 27(2), 49-60. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-05812018000200049

- Federici, Silvia (2018). El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo. Madrid. Traficantes de sueños. Disponible en: https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/TDS_map49_federici_web_0.pdf

- Galtung, Johan (2003). Violencia cultural. Gernika Gogoratuz. Centro de Investigación por la Paz. Disponible en: https://www.gernikagogoratuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-14-violencia-cultural.pdf

- González, Adolfo, Mellado, Catalina, Mires, Lylian & Mohor, Alejandra. (2011) Guía de Asistencia Integrada Violencia de Género en Contexto Doméstico. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Santiago de Chile. Disponible en: https://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/1055/submission/proof/files/assets/common/downloads/Gu.pdf?uni=aad8cf5560a32a23f2bbbc00d4c7b44f

- Instituto Nacional de las Mujeres - INMUJERES (s/f). Glosario de Igualdad de Género. ONU Mujeres. Disponible en: https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/sgg.edomex.gob.mx/files/files/glosario%20de%20g%C3%A9nero.pdf

- Instituto Nacional de las Mujeres - INMUJERES (2007). Glosario de Género. México. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

- Ley N°20.066, Diario Oficial de la República de Chile, Chile, 07 de octubre de 2005. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242648

- Martínez, Ariel (2011). Los cuerpos del sistema sexo/género. Aportes teóricos de Judith Butler. Revista de Psicología (12), 127-144. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5641/pr.5641.pdf

- Munévar-Munévar Dora & Mena-Ortiz Luz (2009). Violencia estructural de género. Revista de la Facultad de Medicina; 57: 356-365. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-00112009000400008

- Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Disponible en: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx

- Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Disponible en: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx

- Olivares, Edith & Incháustegui, Teresa (2011). Modelo ecológico. Para una vida libre de violencia de género. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Distrito Federal. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/MoDecoFinalPDF.pdf

- ONU Mujeres (2017). Profundicemos en términos de género. Guía de terminología y uso de lenguaje no exista para periodistas, comunicadoras y comunicadores. Disponible en: http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

- ONU Mujeres, región Andina (2011). CEDAW en 10 Minutos. Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Disponible en: https://issuu.com/onumujeres_region_andina/docs/cedawen10min

- Organización Internacional del Trabajo - OIT (2005). Acoso Laboral hacia las mujeres. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_220029.pdf

- Pautassi, Laura (2011). La igualdad en espera: el enfoque de género. Lecciones y Ensayos (89)269-279. Disponible en: http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/89/pautassi-laura-la-igualdad-en-espera-el-enfoque-de-genero.pdf

- Pérez, Yolinliztli (2016) Consentimiento sexual: un análisis con perspectiva de género. Revista mexicana de sociología, 78(4), 741-767. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000400741

- Preciado, Paul (s/f). "Biopolítica del género". Disponible en: http://capacitacioncontinua.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/25/2016/10/PRECIADO-Biopolitica-del-genero.pdf

- Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres (2019). ¡Cuidado! ¡El machismo mata! Disponible en: http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/cuidad-el-machismo-mata/

- Ruiz, Isabel et al (2020) Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género. Consejería de Salud y Familias, Junta de Andalucía. Disponible en: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Protocolo_Andaluz_para_Actuacion_Sanitaria_2020.pdf

- Rubín, Gayle (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. Nueva Antropología, VIII (30), 95-145. México. Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15903007

- Sau, Victoria (2001). Diccionario ideológico feminista Volumen I. Madrid. Icaria

- Subsecretaría de Prevención del Delito (2021). Orientaciones técnicas de Prevención Social. Parte II. Tipologías de Proyectos. División Gestión Territorial. Gobierno de Chile. Disponible en: http://www.fnsp.gov.cl/media/2021/03/00-TT-2021-TIPOLOGIA-VCM.pdf

- Undurraga, Rosario & López, Natalia (2020). Trayectorias Laborales de Mujeres y Violencia en el Trabajo: Una Cuestión de Género. Psykhe vol.29, no.2. Santiago. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282020000200105

Diseño - Diagramación
Camila Becerra Castro